



**Comarca
Cinco Villas**

1

**SESIÓN ORDINARIA CONSEJO COMARCAL DE LAS CINCO VILLAS DE 28 DE
OCTUBRE DE 2013**

CONSEJEROS ASISTENTES:

D. Rogelio Garcés Burguete, D. Ezequiel Marco Elorri, D. Jesús Prado Arrieta, D. José Juan Arcéiz Villacampa, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales, D. José Manuel Angoy Trullenque, D^a. María Yolanda Arcéiz Díaz, D. Francho Chabier Mayayo Artigas, José Escabosa Romeo, D. Víctor Corbacho Cabestre, D. José Antonio Mallada Fabana, D. Santos Navarro Giménez, D. Salvador Borgoñón Giménez, D. José Luis Abenia Pardos, Miguel Ángel Larrodé Casajús, D. Ángel Javier Ansó Ejea, D. Eduardo López Torralba, D. Jaime Lacosta Aragües, D. Miguel Ángel Pérez Iguaz, D. Luis Javier González Claraco, D. Francisco Javier Villa Compaired, D^a. María de las Mercedes Hualde Lapieza, D^a. Carmen María Caudevilla Biota, D. Jesús Mayayo Solana, D. Antonio Campos Idoipe, D. Francisco Javier Romeo Berges, D. Santiago Puértolas Berné, D^a. María Luisa Naudín Lambán, D. Ismael Sanz Remón, D. Albert Parra Otal. y D. Alberto Celma Bernad.

CONSEJEROS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA: D. Tomás Calvo Giménez.

CONSEJEROS QUE NO ASISTEN: D. José Luis Lasheras Marco y Dña. Gemma de Uña Tarrago.

En el Salón habilitado al efecto en el Centro Cívico de Ejea de los Caballeros. Siendo las veinte horas del día veintiocho de octubre de 2013. Bajo la presidencia de don José Luis Pola Lite, presidente de la comarca de Cinco Villas; se reúnen los Sres. y Sras. Consejeros/as Comarcales relacionados al margen, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Cinco Villas, asistidos por mí, el Secretario Interventor del Consejo Comarcal.

La sesión se celebra en primera convocatoria; previo aviso al efecto, realizado con la antelación reglamentaria; dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y del orden del día en el tablón de edictos de esta Comarca y demás medios habituales.

Constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se presenta a la consideración de los señores Consejeros el borrador del acta de la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2013. Abierto debate, no se producen objeciones, ni oposición alguna por lo que, de acuerdo con el artículo 123.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se considera aprobada en por asentimiento.



**Comarca
Cinco Villas**

2. TOMA DE POSESIÓN DE NUEVO CONSEJERO COMARCAL (DON JOSÉ ESCABOSA ROMEO)

Como consecuencia de la renuncia del Consejero Comarcal D. Miguel Ángel Sánchez Gállego, la Junta Electoral de Aragón, a petición de este Consejo, ha expedido credencial a favor del suplente por Partido Socialista Obrero Español en la persona de D. José Escabosa Romeo.

El Secretario procede a leer la fórmula de toma de posesión, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, D. José Escabosa Romeo., promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejero Comarcal de la Comarca de Cinco Villas, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma Fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Aragón y el resto del Ordenamiento jurídico y a continuación toma posesión del cargo de Consejero Comarcal de la Comarca de Cinco Villas. El Señor Presidente, en nombre de todo el Consejo, da la bienvenida al nuevo Consejero y le expresa sus mejores deseos en la nueva tarea anunciando que se integrará en la Comisión Informativa permanente de Acción Social, Cultura, Patrimonio Cultural, Tradiciones Populares, Promoción Turística, Deportes y Juventud.

3. DESPACHOS DE PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente da cuenta al Consejo Comarcal de lo siguiente:

De la reunión, el 17 de octubre, del Consejo de Cooperación Comarcal convocado con carácter urgente para la elección de los representantes de este en las Comisiones de Turismo, Prevención de Incendios Forestales y Regulación de Senderos. En esta reunión, en el apartado de "Ruegos y Preguntas" se inquirió a los Consejeros del Gobierno de Aragón Presentes, sobre las previsiones de los presupuestos para el ejercicio 2014, sin que pudieran concretar nada, el conocimiento que se tiene es de forma indirecta por las informaciones recogidas por ,los medios de comunica

Da cuenta al Consejo del escrito de 4 de octubre de la Directora Gerente del IASS. (Instituto Aragonés de Servicios Sociales) relativo al Convenio del Servicio de ayuda a Domicilio por prescripción de la Ley de Dependencia, así como de escaso margen de tiempo exigido, de la protesta de varios presidentes comarcales de todo signo político y de la retirada por la Directora de IASS. De la propuesta dejándola "sine die".

El Consejo Comarcal se da por enterado.

4. RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

El Secretario da sucinta cuenta de las resoluciones de Presidencia adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada; las cuales quedan a disposición de los Sres. Consejeros en la Secretaría de la entidad.

El Consejo Comarcal se da por enterado.



**Comarca
Cinco Villas**

5. PRPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISSCALES PARA 2014.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Residuos Sólidos Urbanos, Protección Civil y Servicios Públicos de fecha 21 de octubre de 2013 que literalmente dice:

“La propuesta de modificación de las citadas tasas que actualmente se vienen aplicando en esta Comarca de Cinco Villas y que han de aplicarse a partir del día 1 de enero de 2014 se concreta en los siguientes aspectos:

Tasas por prestación de servicios. Estas tasas constituyen la contraprestación que corresponde a la Comarca de Cinco Villas por la realización de los siguientes servicios:

- Recogida de residuos sólidos urbanos
- Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Considerando la actualización de los costes, que figuran en el estudio económico financiero incluido en el expediente de imposición y ordenación de las antecitadas tasas, mediante la aplicación de un porcentaje anual equivalente a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo, concretamente al último publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al periodo de septiembre de 2012 a septiembre de 2013 cuyo dato de incremento relativo es del 0,3 %; que en la práctica resulta un incremento sin trascendencia económica. A excepción del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, cuyos costes se actualizarán de acuerdo con lo contenido en el contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Determinados Residuos Domésticos y Comerciales en los Municipios de La Comarca de Cinco Villas y su Transporte a Vertedero Autorizado o Lugar de Valorización y la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que se rige por las formulas de calculo establecidas en su ordenanza y reglamento. Dicha Tasa, una vez en poder de la Comarca los datos económicos del año 2012 y 2013 hasta la fecha, permite un ajuste de los costes por hora, así como de los importes máximos a abonar por parte de los beneficiarios.

Visto el informe técnico-económico adjunto relativo a la previsión, para el ejercicio 2014, de costes totales originados por la prestación de los correspondientes servicios, correlacionados con la previsión de sus respectivos ingresos totales procedentes de la aplicación de sus respectivas tasas y otros ingresos de derecho público y,

Considerando el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad, no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida. Y que, para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa.

La Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Residuos Sólidos Urbanos, Protección Civil y Servicios Públicos somete a la consideración del Consejo Comarcal la aprobación de siguiente dictamen:



Comarca Cinco Villas

Primero.- No incrementar las tarifas de las siguientes tasas:

- Tasa por prestación del servicio de máquina motoniveladora
- Tasa por prestación del servicio de utilización de grupo electrógeno
- Tasa por prestación del servicio de utilización de equipamientos muebles comarcales
- Tasa de Transporte Social Adaptado
- Tasa sobre el Servicio de Vivienda Tutelada

Segundo.- Modificar los siguientes artículos, de las siguientes tasas:

- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos

VIII-CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 8º

Servicio de recepción obligatoria de recogida de residuos urbanos domiciliarios:

1.1-Vivienda

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda y día de recogida.

Importe: 0,160175717 Euros por vivienda y día.

1.2- Resto cuotas tributarias

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad de local y establecimiento que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

SERVICIO RECOGIDA Y TRATAMIENTO RSU

MUNICIPIOS O NUCLEOS

AÑO 2014	< DE 500 HAB.	500<HAB< 1000	1000<HAB <3000	>3000 HAB
	Tasa anual €	Tasa anual €	Tasa anual €	Tasa anual €
HOTELES	240,26	288,32	320,35	400,44
HOSTALES-FONDAS	96,11	160,18	240,26	320,35
CAFES-BARES	72,09	96,11	184,21	256,28
RESTAURANTES	96,11	144,16	280,31	400,44



Comarca Cinco Villas

TEATROS Y CINES	64,07	160,18	272,30	384,42
ENTIDADES FINANCIERAS	192,21	381,21	381,21	381,21
OFICINAS, DESPACHOS Y ACADEMIAS	32,04	48,05	64,07	96,11
COLEGIOS	48,05	128,14	192,21	384,42
FABRICAS Y TALLERES > 10 EMPLEADOS	48,05	96,11	160,18	240,26
FABRICAS Y TALLERES < 10 EMPLEADOS	48,05	64,07	80,09	120,14
ALMACENES AL POR MAYOR	120,14	240,26	320,35	384,42
SUPERMERCADOS	0,00	0,00	800,88	1569,72
COMERCIO MINORISTA Y SERVICIOS	40,05	80,09	96,11	112,12
CAMPING	64,07	96,11	128,14	160,18
RESIDENCIAS TERCERA EDAD Y HOSPITALES	80,09	160,18	176,19	200,23
CENTROS DE SALUD	0,00	96,11	120,14	160,18

1.3- Otros conceptos

Los Ayuntamientos integrados en la Comarca de Cinco Villas podrán solicitar a esta, servicios extraordinarios y especiales de gestión de determinados residuos domésticos y comerciales y su transporte a vertedero autorizado o lugar de valorización autorizado, con la debida antelación mínima de diez (10) hábiles.

La autorización será concedida por la Presidencia, y una vez recibida por los servicios técnicos de la Comarca se procederá a evaluar la idoneidad del servicio solicitado, así como a calcular el coste del mismo y notificar al demandante, el cual deberá dar su conformidad con anterioridad suficiente a la prestación del servicio para posteriormente proceder a la liquidación de la valoración del mismo.

Las personas físicas o jurídicas que demanden servicios especiales, estarán sujetas a idéntico procedimiento.

Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:

Artículo 7

Conforme a la Resolución de 16 de julio de 2012, de la Dirección General de Bienestar Social y Dependencia, en el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, la aportación de la persona destinataria del



Comarca Cinco Villas

servicio vendrá determinada en dicho programa individual de atención en concepto de copago por parte del Gobierno Autonómico.

En el caso de las personas contempladas en el artículo 7.D.2 del Reglamento comarcal que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio, las cuotas a pagar vienen determinadas por la situación económica del beneficiario, estableciéndose lo siguiente:

Importe del coste total de la hora del servicio para el año 2014: 13,25 euros

Importe mínimo: 1.25 €/hora

Importe máximo: 10,60 €/hora

- Para determinar la capacidad económica del beneficiario (C.E.B), a los ingresos de la unidad familiar, que se determinará en función de lo establecido en el siguiente artículo, se establecen los siguientes índices correctores según número de miembros de la unidad familiar.

Nº MIEMBROS	CEB
2	Ingresos totales/1.5
3	Ingresos totales/1,75
4	Ingresos totales/2,00
5	Ingresos totales/2.25
6	Ingresos totales/2.50
7	Ingresos totales/2,75
8	Ingresos totales/3.00
9	Ingresos totales/3,25
10	Ingresos totales/3,50

”.

Abierto debate, por la Presidencia toma la palabra el portavoz de CHA. quién dice que al no haber participado en la elaboración de las modificaciones un puede votarlas a favor pero que valora el esfuerzo del equipo de gobierno para haber conseguido no subir la tasas comarcales.

Por su parte el portavoz de IU. hace hincapié en la modificación del reglamento de la ordenanza de RSU. En lo relativo al procedimiento para la solicitud de servicios especiales de recogida, afirma que no ve mal la congelación de las tasas y le gustaría que se hicieran campañas de publicidad entre los alcaldes para hacer más patentes los servicios especiales.



Comarca Cinco Villas

El Presidente agradece el sutil recordatorio que le hace IU y explica brevemente en que consiste la modificación reglamentaria, que por olvido no ha especificado en su explicación.

El portavoz del grupo PAR desiste hacer uso de su turno de palabra.

Por su parte el grupo Popular se congratula de que se hay rebajado el coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio, pues ya en el momento de redactar la ordenanza advirtieron sobre la posibilidad de que no estuviesen en consonancia con las ordenanzas vigentes en los demás servicios sociales de base de la Comarca. Aprovechan la ocasión, que pensaban utilizar en el apartado de ruegos y preguntas para expresar sus quejas sobre la reposición de contenedores averiados e incluso desaparecidos.

El Presidente responde que se están reponiendo y que se pondrá en conocimiento del Técnico de la Comarca la queja para que observe si es que han desaparecido los contenedores o es que se han retirado al haber calibrado, con la nueva adjudicación, las necesidades reales de los municipios.

El portavoz del PSOE tampoco desea hacer uso de su turno de palabra.

No existe réplica por lo que por la Presidencia se somete el dictamen a votación aprobándose por mayoría absoluta con los votos a favor de PSOE (15), PP. (11), PAR. (3) e IU. (2) y la abstención de CHA (1).

6. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE AGUAS A LOS EFECTOS SINAC PARA EL EJERCICIO 2013.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Residuos Sólidos Urbanos, Protección Civil y Servicios Públicos de fecha 21 de octubre de 2013 que literalmente dice:

“Aun no siendo un asunto de la competencia Comarcal, la Comarca de Cinco Villas ha venido colaborando con los Ayuntamientos que la integran para la implantación del SINAC (Sistema Informático Nacional de Agua de Consumo) y el cumplimiento por aquellos de la normativa correspondiente, por considerarlo de interés público.

En el marco de esta línea de actuación, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio 2005, contrato con la empresa GESTAGUA S.A. la asistencia técnica para la redacción de la documentación necesaria y la tramitación de altas en el SINAC.

Mediante esta propuesta se pretende subvencionar la realización de los análisis de laboratorio, con el fin de ayudar a los Ayuntamientos más pequeños de esta Comarca.

Es comprensible, que se trata de una subvención de carácter temporal y que debe ir disminuyendo puesto que los Ayuntamiento deben, progresivamente, incorporar los costes de suministro de los abastecimientos de agua a los recibos que cobran a sus abonados.

Por ello, este ejercicio solo se subvencionara estos gastos a los Ayuntamientos de la Comarca de Cinco Villas con 200 o menos vecinos censados a 1 de enero de 2012, de acuerdo con los datos oficiales del Padrón Municipal con, como máximo, el 50 % de los costes justificados por análisis de laboratorio del agua de consumo, siempre y cuando no superen los 994,00 €.



Comarca Cinco Villas

Existe consignación presupuestaria en la partida 2013.161.46200 SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS SINAC por un importe máximo de 18.900,00 €.

Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a los Ayuntamientos de la Comarca con una población, a 1 de enero de 2012 según los datos oficiales del INE, igual o menor de 200 habitantes; que hayan realizado análisis de agua, a los efectos de suministro de datos SINAC, una subvención del 50 % de los gastos municipales derivados de este servicio, justificados documentalmente de acuerdo con el anexo adjunto y hasta un máximo de 994,00 € por Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar de interés público Local para la Comarca el otorgamiento de estas ayudas, que no se hallan sujetas a concurrencia competitiva.

TERCERO.- Los Ayuntamientos afectados deberán aportar la documentación que figura en el anexo de justificación.

CUARTO.- Delegar en el Señor Presidente para que resuelva dichas solicitudes de conformidad con el contenido del presente acuerdo”

Abierto debate, no se producen objeciones, ni oposición alguna por lo que, de acuerdo con el artículo 123.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se considera aprobado el precedente dictamen por asentimiento.

7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

Ante de comenzar la defensa de las propuestas por los que las presentan el Presidente quiere hacer una reflexión con la advertencia de que la misma no debe servir como núcleo de la discusión política y es que sin perjuicio de la libertad de expresión que por supuesto va a respetarse en este Consejo, quiere hacer una diferencia entre las capacidades de la Comarca de abordar ciertos temas pues no es lo mismo tomar un posicionamiento político sobre una actividad o actitud de otra administración y adoptar resoluciones que invadan lo que son competencias ejecutivas de otras administraciones por lo que entiende inadmisibles que las mociones conlleven en general la adopción de decisiones que deben ser adoptadas por otras administraciones.

“D. Alberto Celma Bernad, como portavoz del Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista en la Comarca de Cinco Villas plantea lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el colegio público de Tauste, en el balcón, está colocada la bandera de España, pero no está la bandera de Aragón, parece ser que se retiró en el mes de julio y no ha vuelto a ser colocada a día de hoy.

Según la Ley 2/1984, de 16 de abril, sobre uso de la bandera y el escudo de Aragón, en el artículo 2 dice: “1. La Bandera de Aragón deberá ondear junto a la Bandera de España, ocupando lugar preferente inmediatamente después de ésta, en el exterior de todos los edificios públicos civiles situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

No debemos perder nuestras señas de identidad y debemos poner en valor nuestra bandera, fiel reflejo de la historia de Aragón, ese condado que se hizo Reino en 1035, a orillas



Comarca Cinco Villas

de los ríos Aragón y que ha ido creciendo hasta alumbrar una Corona, ejemplo de convivencia y de respeto a la pluralidad.

Los aragoneses tenemos que ser más conscientes que nunca de nuestra identidad y tenemos que ser más defensores de nuestros derechos como pueblo, por ello varios de vecinos de Tauste han expresado su malestar, al haber suprimido la bandera de Aragón de un edificio público.

Por ello el Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista, plantean ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Instar al Ayuntamiento de Tauste para que coloque la bandera de Aragón en el Colegio Público de Tauste, como indica la Ley 2/1984, de 16 de abril, sobre uso de la bandera y el escudo de Aragón,

Por la Presidencia se abre turno de debate.

Hace uso de su turno, en primer lugar, por Izquierda Unida D. Ismael Sanz quien afirma que va a votar a favor de la propuesta de CHA fundamentalmente por dar cumplimiento a la Ley.

El portavoz del PAR va a votar en contra de la moción, por que es una cuestión del Ayuntamiento de Tauste y no cree que exista ninguna aversión a la bandera sino que esta petición se debería dirigir al Ayuntamiento afectado.

Por parte del P.P. toma la palabra el Sr. Consejero D. Miguel A. Larrodé quien después de expresar la intención de votar en contra de la moción le comenta al portavoz de CHA que lo adecuado hubiese sido que el Concejal que CHA tiene en el Pleno del Ayuntamiento de Tauste se hubiese dirigido a la Directora de Colegio Público de Tauste para pedirle que repusiera la bandera que tienen en el colegio, nueva y que ve para este problema que presentar una moción resulta absurdo, que es más normal decirlo y ya está.

El portavoz del PSOE, D. Ezequiel marco Elorri, por su parte anuncia la intención de su grupo, de acuerdo con las consideraciones del Presidente, de votar en contra de la moción por, sin entrar en el fondo de la cuestión planteada, entender que no son cuestiones de opinión o crítica, si no que se deben resolver con meros actos administrativos dictados por los órganos municipales competentes. Recomienda que en los casos de que Chunta tenga algún representante, puede hacer preguntas o ruegos en los plenos convocados en cada municipio y debatir en el seno del pleno la moción, el ruego o la pregunta y si no tuviera representante en el municipio puede hacerle una pregunta al alcalde por escrito y debatirla en el seno del pleno.

CHA. hace uso de su turno solicitando que los demás grupos políticos se abstengan de dar consejos sobre la obligaciones del Concejal de CHA de Tauste.

Sometida la moción a votación se rechaza por mayoría absoluta con los votos a favor de CHA (1) e IU. (2) y los votos en contra de PSOE (15), PP. (11) y PAR. (3).

D. Alberto Celma Bernad, como portavoz del Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista en la Comarca de Cinco Villas plantea lo siguiente:



Comarca Cinco Villas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al lado de la sección de Secundaria "Reyes Católicos" de Sádaba hay una plaza de toros portátil de metal desmontada desde hace más de diez años. Debajo de los hierros aparecen animales vivos o muertos y grandes cantidades de basura, ocasionando problemas de salubridad e higiene para las personas y animales. Esta suciedad atenta contra la higiene urbana.

Según la información de algunos padres se da la circunstancia de que hay veces que al alumnado del instituto de Sádaba se les cuelga el balón jugando en el recreo y se cae en esa zona, con el peligro que conlleva buscarlo entre los hierros y la basura, y pudiendo provocar un accidente grave.

Como la limpieza y barrido de los bienes de uso público, como son los caminos, plazas, calles, avenidas, aceras, imbornales, parques, jardines y zonas verdes... es responsabilidad municipal, pedimos al Ayuntamiento de Sádaba que limpie el solar contiguo al instituto; ya que los solares deben mantenerse libres de desechos y prohibir el almacenamiento o acopio de materiales, tanto temporal como definitiva.

Por ello el Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista, plantean ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Instar al Ayuntamiento de Sádaba a que limpie el solar contiguo a la sección de secundaria "Reyes Católicos" de Sádaba, por medidas de higiene y salubridad para personas y animales.

Por la Presidencia se abre turno de debate.

Hace uso de su turno, en primer lugar, por Izquierda Unida D. Ismael Sanz quien afirma que no cree que la moción vulnere la autonomía local

Por su parte el PAR anuncia que su voto va a ser en contra de la moción por ser competencia del Ayuntamiento de Sádaba y no de la Comarca.

El Grupo Popular cede la portavocía en esta ocasión a D, Miguel Ángel Pérez , que a su condición de Consejero Comarcal del Grupo PP. une la de Alcalde del Ayuntamiento de Sádaba el cual, con la venia de la Presidencia da lectura a dos escritos; el primero de un funcionario municipal certificando la inexistencia de reclamaciones al respecto de la moción y el segundo, de la Jefa d Estudios de Instituto, responsabilizando a los alumnos de estado de solar y argumentando como una medida educativa de concienciación y de responsabilidad medioambiental el que por los alumnos responsables se proceda a la periódica limpieza de mismo. Así mismo afirma que en dicho solar no existen animales muertos como se indica en la moción

Por su parte el PSOE. se reafirma en el criterio expresado, en la anterior moción por considerar que se trata de cuestiones administrativas.

En turno de réplica el portavoz de CHA. dice que no comprende como si el solar está en debidas condiciones varios ciudadanos de Sádaba, se han puesto en contacto con él, que no es



Comarca Cinco Villas

concejal de Sádaba, ni tiene responsabilidad es ese Ayuntamiento para comentarle el problema.

Por su parte el portavoz del P.P. insiste en señalar que los padres no han presentado quejas y que la basura existente la han generado los estudiantes.

Sometida la moción a votación se rechaza por mayoría absoluta con los votos a favor de CHA (1) e IU. (2) y los votos en contra de PSOE (15), PP. (11) y PAR. (3).

Ismael Sanz Remón, Portavoz del grupo comarcal de IU en Cinco Villas, presenta a la consideración del pleno la siguiente MOCION:

El pasado 27 de agosto de 2013, en pleno verano, el BOA publicaba la concesión de un permiso de investigación de recursos mineros que afectaría a los términos de Urries y Los Pintanos a favor de la empresa minera Geoalcali para buscar sales potásicas y sódicas en 1852 hectáreas (65 cuadrículas mineras) de dichos términos municipales.

No se sabe si las perforaciones, entre 550 y 800 metros van a llevarse a cabo mediante minería interior o mediante inyección de agua a presión y en la zona afectada se teme que puedan provocar, si se opta por esta segunda vía, movimientos sísmicos. Creemos que, en este tipo de proyectos, es fundamental la información y la transparencia y pensamos que publicar la autorización en el BOA en pleno mes de agosto no es, desde luego, la mejor forma de hacerlo.

Por todo lo cual proponemos los siguientes ACUERDOS:

La comarca de Cinco Villas insta al Gobierno de Aragón y a la empresa a llevar a cabo reuniones públicas con los vecinos y con los representantes políticos de los ayuntamientos de los municipios de Urries y Los Pintanos y de la Comarca de Cinco Villas para detallar las características técnicas de lo que se pretende hacer y como se va a hacer en las prospecciones y de cómo se explotaría en cualquier caso el subsuelo afectado o se restauraría ambientalmente el entorno afectado en caso de que el recurso que se busca no se diera en las condiciones necesarias para su explotación.

La comarca de Cinco Villas solicita al INAGA el envío de la autorización concedida y la garantía expresa de que no van a producirse graves afecciones medioambientales en esa parte de nuestra comarca.

La comarca de Cinco Villas exige que, una vez realizados los dos primeros puntos e informados vecinos y habitantes de la comarca, vuelva a abrirse el plazo de alegaciones con carácter previo a cualquier tipo de explotación sobre el terreno.

La comarca de Cinco Villas insta a la DGA a conformar una comisión de seguimiento del proyecto minero con representantes de los vecinos, del Gobierno de Aragón, de los ayuntamientos afectados y de la propia comarca con la empresa autorizada.

Abierto debate por la Presidencia y tras la defensa realizada por IU. CHA. aplaude el planteamiento de IU. y anuncia se apoya a la moción.



Comarca Cinco Villas

El Grupo del PAR apoya la moción, por es bueno que existe información y que además podemos encontrarnos con un planteamiento que se radique en el ámbito territorial de dos comunidades autónomas.

Por su parte el portavoz del P.P. afirma que se trata de un problema de ámbito técnico, que la empresa se ha puesto en contacto con los municipios de Sangüesa, Javier, Urries y los Pintanos, que existe un pronunciamiento del INAGA y que creen que es una decisión de índole técnica, que no tiene nada que ver con las técnicas del fracking, por lo que va votar en contra de la moción.

El grupo comarcal del PSOE. afirma estar a favor de la moción por transparencia y la afecciones medioambientales y que, además de a los Alcalde, se debe dar la información a los vecinos y demás responsables políticos de la zona aunque no estén directamente afectados.

Abierto el turno de réplica IU rechaza la afirmación del PP por que difícilmente se pueden atender razones técnicas, cuando se ignora lo que se va ha hacer por la empresa, por lo que este debe ponerse en contacto para informar a los afectados.

El Portavoz del PAR afirma que le consta la oposición del Ayuntamiento de los Pintanos con esta actuación.

No hay más intervenciones por lo que sometida la propuesta a votación se aprueba por mayoría absoluta con los votos a favor de los miembros presentes de PSOE. (15), PAR. (3), IU.(2) y CHA (1). y los votos en contra de los miembros presentes del PP (11).

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz de CHA. Pregunta sobre la anterior moción relativa ala Carretera A – 127, el Presidente le contesta que se mando a los responsables. El Consejero D. José Manuel Angoy Trullenque, con la venia de la Presidencia, toma la palabra para afirmar que esta previsto su inicio en el próximo mes.

El portavoz de IU, D. Ismael Sanz, quiere hacer un ruego a la Presidencia y le solicita por el nuevo portavoz del PSOE no ha sido fiel en el relato de los hechos, sin duda por su reciente nombramiento, en relación con la decisión, debida a IU, de utilizar el millón de euros que tenía la Comarca para la construcción de su sede, en otras atenciones prioritarias.

El Presidente le contesta que, efectivamente ha habido un error que ya se ha subsanado pero que la propuesta de IU. no hubiese salido adelante sin el apoyo del PSOE.

El Presidente recoge el ruego y le contesta que se dirigirá a las autoridades militares responsable, por escrito y con esa exigencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos del día de la fecha, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

El Secretario,